

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, los que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

1.-Que Don José Luis Aguilar Herrera, administrativo del Departamento de Educación, registra mediante los decretos que se señalan, reconocimientos de trabajos extraordinarios y también el uso de compensaciones horarias durante los años 2010 y 2011..

2.-Que es necesario en este caso, ordenar los reconocimientos y usos de horas extraordinarias vigentes desde el año 2010, teniendo en cuenta que las horas compensatorias expiran al cabo de dos años desde las fechas en que se hacen exigibles.

3.-Que sin perjuicio de lo anterior, este funcionario podrá solicitar el uso de estas horas al Jefe directo, quien de acuerdo a las necesidades del servicio, podrá autorizar o denegar dicha petición, y

D E C R E T O :

1.-**ACTUALIZASE** a Don **JOSE LUIS AGUILAR HERRERA**, administrativo del Departamento de Educación, las horas extraordinarias reconocidas en el año 2010 mediante los Decretos que se adjuntan, de las cuales no ha hecho uso: :

HORAS RECONOCIDAS:	
DTO N° FECHA	RECONOCIDAS:
1692 05-05-2010	57 HORAS+00 MINUTO
2339 14-06-2010	55 HORAS+30 MINUTOS
2636 07-06-2010	60 HORAS+45 MINUTOS
2969 04-08-2010	32 HORAS+15 MINUTOS

2.- **ESTABLECESE**, de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, este funcionario acumula un total de 205 horas y 30 minutos de trabajos extraordinarios reconocidos, que expirarán al cabo de dos años desde que se hicieron exigibles.

3.- El Departamento de Educación tomará las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

